

## Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0167-R

Guayaquil, 24 de diciembre de 2020

### CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

#### LA GERENCIA ADMINISTRATIVA CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su Capítulo Cuarto, sobre la Soberanía Económica, Sección Octava, Del Sistema Financiero, artículo 310 determina: *"El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía"*;

**Que**, el Código Orgánico Monetario y Financiero, en su Capítulo 4 "Sector Financiero Público", Sección 1 "Creación, denominación, organización y liquidación", artículo 368 establece: *"Las entidades del sector financiero público tendrán la duración y el domicilio que se establezca en el respectivo estatuto social. El estatuto social contendrá la estructura institucional general de la entidad y deberá ser conocido y aprobado internamente por su directorio y posteriormente por parte de la Superintendencia de Bancos. El contenido del estatuto social estará normado por la Superintendencia de Bancos"*;

**Que**, la Disposición Transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que: *"Sector Financiero Público: El Banco del Estado, el Banco Nacional de Fomento, la Corporación Financiera Nacional y la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias continuarán operando de acuerdo con sus leyes de creación, hasta que el Presidente de la República expida los correspondientes decretos ejecutivos mediante los cuales reorganice o liquide las entidades del Sector Financiero Público y se otorguen las autorizaciones y permisos de funcionamiento, conforme las disposiciones de este Código"*;

**Que**, dado el papel fundamental que la Corporación Financiera Nacional ha desempeñado como banca para el desarrollo productivo en el país, y siendo necesaria su reorganización para su fortalecimiento y para determinar claramente su rol **como entidad financiera pública**; y, en cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, en el año 2015, mediante Decreto Ejecutivo No. 868, el Presidente Constitucional de la República a la época, expidió su reorganización y cambió su denominación a **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

**Que**, la Corporación Financiera Nacional B.P., como persona jurídica de derecho público, que forma parte del Sector Financiero Público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 868, posee autonomía administrativa, financiera y presupuestaria, por lo que, en el ejercicio de sus actividades y servicios financieros se regirá por las disposiciones del **Código Orgánico Monetario y Financiero**, las que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, los organismos de control, **su Directorio**, las aplicables a las instituciones financieras, su estatuto social y la legislación que rige a las instituciones públicas;

**Que**, siendo la Corporación Financiera Nacional B.P., banca de desarrollo productivo del Ecuador que provee servicios financieros y no financieros, fondos de garantías, administración de negocios fiduciarios y asistencia técnica para personas naturales y jurídicas, empresas pequeñas, grandes y medianas, priorizadas en la política pública; y, que entre sus objetivos estratégicos se encuentran: Optimizar los costos operativos asociados a nuestros productos y servicios; incrementar y diversificar el acceso a servicios financieros y no financieros hacia sectores priorizados a nivel nacional; generar productos y servicios de calidad para ser referentes de Banca de desarrollo de la región; mantener una plataforma tecnológica de vanguardia para garantizar una adecuada atención al cliente interno y externo, y contar con el talento humano con las competencias necesarias acordes a los procesos institucionales, dentro una cultura de gestión habilitante; necesita que las distintas áreas administrativas y de negocio (Gerencias, Gerencias de Sucursal Mayor, Gerencias de Sucursal Menor o Subgerencias) lleven a cabo una serie de acciones encaminadas al cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de sus objetivos;

## Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0167-R

Guayaquil, 24 de diciembre de 2020

**Que**, la Corporación Financiera Nacional B.P. como Banca Pública, necesitaría para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y funciones, y para el desarrollo de sus operaciones financieras y no financieras, de la contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;

**Que**, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., de conformidad con lo establecido en los artículos 371 y 375 numeral 12 del Código Orgánico Monetario y Financiero, mediante Regulación DIR-014-2019, del 6 de marzo del 2019, aprobó la modificación de la Normativa CFN, **Libro I Normativa sobre operaciones**, Título VI Reglamentos Operativos, Subtítulo II Otros Reglamentos y dispuso la incorporación del Capítulo VI **“Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico de Negocio”**;

**Que**, el 29 de marzo de 2019, se publicó en el Registro Oficial Edición Especial No. 841 el “Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.”, con el objeto de regular la etapa preparatoria y precontractual de los procesos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realice la Corporación Financiera Nacional B.P. para el cumplimiento de sus fines y objetivos estratégicos, operaciones financieras y no financieras, así como para el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa emitida por la Superintendencia de Bancos, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, normativa bancaria interna, y para el desarrollo de los servicios fiduciarios que la Institución ofrece;

**Que**, el 22 de abril de 2019, mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R, el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P. de la época, resolvió: *“ARTÍCULO UNO.- Delegar al GERENTE ADMINISTRATIVO de la Corporación Financiera Nacional B.P., para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a las disposiciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y Reglamentos que fueren pertinentes, al Reglamento Interno de Contratación de la Corporación Financiera Nacional B.P., a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P., y a las instrucciones es que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente: “(...)TRES.- Para la contratación de ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, exceptuando los de consultoría, que se requiera contratar observando los procedimientos de Invitación y Selección; y, Selección de Ofertas, se faculta a la delegada a intervenir en las etapas preparatoria y de selección, y llevar adelante los procedimientos de contratación [...]”*;

**Que**, de acuerdo al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, la Gerencia de Mercadeo y Comunicación de la CFN B.P., tiene como misión *“se encuentra el planificar, dirigir y controlar el desarrollo e implementación de los subsistemas de talento humano, a fin de mantener e incrementar el nivel de competencia y eficacia de los servidores; así como, dirigir y controlar los procesos de administración de movimientos de personal, reclutamiento, selección, contratación y administración de beneficios”*;

**Que**, con la finalidad de tener un mayor alcance para llegar al público objetivo, la Gerencia de Mercadeo y Comunicación, determinó la necesidad de contratar el **Servicio de una agencia de publicidad para el desarrollo y difusión de campañas publicitarias para promocionar los actuales y nuevos productos, servicios y posicionar la imagen institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. como banca de segundo piso**;

**Que**, en virtud de lo anterior, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEMC-2020-0110-M de fecha 03 de diciembre de 2020, la Econ. Jennifer Fernández Santos, Gerente de Mercadeo y Comunicación, solicitó a la Gerencia Administrativa, gestionar el inicio del proceso de contratación del **Servicio de una agencia de publicidad para el desarrollo y difusión de campañas publicitarias para promocionar los actuales y nuevos productos, servicios y posicionar la imagen institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. como banca de segundo piso**, remitiendo para el efecto los respectivos documentos habilitantes;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0823-M de fecha 11 de diciembre de 2020, la Econ.

## Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0167-R

Guayaquil, 24 de diciembre de 2020

Sandy Cano Intriago Analista de Adquisiciones, puso a conocimiento de la Subgerencia de Compras Públicas, el informe de estudio de mercado para la contratación del **Servicio de una servicio de una agencia de publicidad para el desarrollo y difusión de campañas publicitarias para promocionar los actuales y nuevos de productos, servicios y posicionar la imagen institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. como banca de segundo piso**, en el cual se determinó el presupuesto referencial a utilizar en el presente proceso de contratación, por un lado; y, por otro, se definió que el procedimiento de contratación a observarse, de conformidad con lo establecido en los Artículos 39 y 102 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., es el de Selección de Ofertas para las contrataciones de productos, servicios y actividades comunicacionales;

**Que**, el Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., en su Artículo 39 indica: *“De las contrataciones de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales, de la contratación de productos, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos.- La Corporación Financiera Nacional B.P. para la contratación de los estudios para la determinación de estrategias comunicacionales; y, la contratación de productos, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, sometidos al amparo del presente Reglamento Interno, deberá observar para el efecto los siguientes procedimientos de contratación [...] 2. Selección de Ofertas.- Se sujetarán al procedimiento de selección de ofertas la contratación de los productos, servicios y actividades comunicacionales, cuyo presupuesto referencial de la contratación sea superior a los USD \$ 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)”*;

**Que**, el mismo Reglamento su Capítulo IX, Sección II norma el procedimiento de contratación mediante la modalidad de **Selección de Ofertas para las contrataciones de Productos, Servicios y Actividades Comunicacionales**;

**Que**, mediante comentario al Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0823-M de fecha 11 de diciembre de 2020, en la herramienta del Sistema de Gestión Documental Quipux, la Ab. Flor Loor Cevallos Subgerente de Compras Públicas Subrogante, recomendó continuar con el proceso de Selección de Ofertas para las contrataciones de productos, servicios y actividades comunicacionales, para la contratación del **Servicio de una servicio de una agencia de publicidad para el desarrollo y difusión de campañas publicitarias para promocionar los actuales y nuevos de productos, servicios y posicionar la imagen institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. como banca de segundo piso**;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0824-M, de fecha 11 de diciembre de 2020 la Abg. Flor Loor Cevallos, Subgerente de Compras Públicas Subrogante, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, solicitó a la Gerencia de Presupuesto y Control, emitir la respectiva certificación de fondos para la contratación del **Servicio de una servicio de una agencia de publicidad para el desarrollo y difusión de campañas publicitarias para promocionar los actuales y nuevos de productos, servicios y posicionar la imagen institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. como banca de segundo piso**;

**Que**, mediante Certificación de Fondos Nro. 2020-GPCR2-00330, de fecha 18 de diciembre de 2020, la Econ. Thanis Arribasplata Gómez - Gerente de Presupuesto y Control Encargada, certificó que en la partida presupuestaria Nro. 45031502 denominada *“Publicidad”*, existen los recursos presupuestarios suficientes para cubrir la presente contratación;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0866-M de fecha 22 de diciembre de 2020, la Abg. Flor Loor Cevallos, Subgerente de Compras Públicas Subrogante, una vez finalizada la etapa correspondiente del proceso de Selección de Ofertas para las contrataciones de productos, servicios y actividades comunicacionales, solicitó autorización para realizar la publicación del proceso de contratación del **Servicio de una servicio de una agencia de publicidad para el desarrollo y difusión de campañas publicitarias para promocionar los actuales y nuevos de productos, servicios y posicionar la imagen institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. como banca de segundo piso**;

## Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0167-R

Guayaquil, 24 de diciembre de 2020

**Que**, mediante comentario inserto al Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0866-M de fecha 22 de diciembre de 2020, se autorizó la publicación del proceso en referencia;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0882-M, de fecha 22 de diciembre de 2020, se designó a la Econ. Jenniffer Fernández, como Presidente del Comité Especial de contratación, a la Ing. Ana Moreira como Profesional afín al objeto de la contratación, al Ing. Héctor Fantoni, como delegado de la Gerencia de Mercadeo y Comunicación, como delegado del titular de la Gerencia Jurídica, al Abg. Johann Alvario Rojas o su delegado, como titular de la Gerencia de Presupuesto y Control, al Mgs. Juan Plaza Gallo o su delegado; y a la Econ. Sandy Cano Intriago, como secretaria, siendo los encargados de llevar a cabo el proceso **Selección de Ofertas para las contrataciones de productos, servicios y actividades comunicacionales Nro. RI-SCSOF-CFNGYE-001-2020**, cuyo objeto es el **Servicio de una servicio de una agencia de publicidad para el desarrollo y difusión de campañas publicitarias para promocionar los actuales y nuevos de productos, servicios y posicionar la imagen institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. como banca de segundo piso**;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEMC-2020-0117-M de fecha 24 de diciembre de 2020, la Econ. Econ. Jennifer Fernández Santos Gerente de Mercadeo y Comunicación, remitió un alcance al Memorando Nro. CFN-B.P.-GEMC-2020-0110-M, de fecha 03 de diciembre de 2020, en el cual al amparo de lo establecido en el Capítulo XI, Sección II, artículo 102 del Reglamento interno de Contrataciones de la CFN B.P., solicitó invitar de manera complementaria a los siguientes proveedores: MEDITERRANEO COMUNICACIÓN CÍA. LTDA. - RUC 1791841565001, y BROTHER TRADE S.A. - RUC 0993075469001;

**Que**, en función de lo requerido por la Gerencia de Mercadeo y Comunicación, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0872-M de fecha 24 de diciembre de 2020, la Mgs. Flor Loor Cevallos, Subgerente de Compras Públicas Subrogante, solicitó un alcance a la autorización para realizar la publicación del proceso de contratación del **Servicio de una servicio de una agencia de publicidad para el desarrollo y difusión de campañas publicitarias para promocionar los actuales y nuevos de productos, servicios y posicionar la imagen institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. como banca de segundo piso**;

**Que**, mediante comentario inserto al Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0872-M de fecha 24 de diciembre de 2020, se autorizó la publicación del proceso en referencia;

**Que**, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Corporación Financiera Nacional B.P. aprobado y reformado para el año 2020;

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones, y con fundamento en las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019, suscrita por el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el pliego precontractual y disponer el inicio del proceso de **Selección de Ofertas para las contrataciones de Productos, Servicios y Actividades Comunicacionales Nro. RI-SCSOF-CFNGYE-001-2020**, cuyo objeto es el **Servicio de una servicio de una agencia de publicidad para el desarrollo y difusión de campañas publicitarias para promocionar los actuales y nuevos de productos, servicios y posicionar la imagen institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. como banca de segundo piso**, con un presupuesto de USD 875,000.00 (Ochocientos setenta y cinco mil 00/100 Dólares Americanos) más IVA, y con un plazo de 160 días contados a partir de la notificación de inicio del contrato al proveedor por parte del Administrador, de acuerdo a los términos de referencia remitidos por el área requirente, y lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

## Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0167-R

Guayaquil, 24 de diciembre de 2020

**ARTÍCULO 2.- INVITAR** a Optimización de medios directos OPMED S.A. con RUC 0992424508001, Paradais S.A. con RUC 0992657677001, GodFilms S.A. con RUC 0992657197001, MEDITERRANEO COMUNICACIÓN CÍA. LTDA. con RUC 1791841565001, y BROTHER TRADE S.A. con RUC 0993075469001, a presentar sus ofertas técnicas y económicas para la prestación del **Servicio de una servicio de una agencia de publicidad para el desarrollo y difusión de campañas publicitarias para promocionar los actuales y nuevos de productos, servicios y posicionar la imagen institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. como banca de segundo piso**, de conformidad con el cronograma establecido en los pliegos del proceso.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Compras Públicas, la publicación y tramitación del proceso a través de la página web institucional de la CFN B.P. ([www.cfn.fin.ec/cfn-contrata](http://www.cfn.fin.ec/cfn-contrata)).

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** al Comité Especial de Contratación llevar a cabo el referido proceso de contratación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P.

**ARTÍCULO 5.- PUBLICAR** en la página web institucional de la CFN B.P. ([www.cfn.fin.ec](http://www.cfn.fin.ec)), el contenido de la presente resolución.

**ARTÍCULO 6.-** La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción y publicación

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Mgs. Michelle Marilys Muñoz Mazon  
**GERENTE ADMINISTRATIVA SUBROGANTE**

Anexos:

- cfn-b.p.-gead-2020-0882-m\_-\_informe\_de\_estudio\_de\_mercado.pdf
- pliegos\_agencia\_final..doc
- Pliegos firmados

Copia:

Señora  
Jenniffer Patricia Anaguano Ramirez  
**Administrador de TI Ingeniería de Software 1**

Señor Magíster  
Edwin Jose Cadena Bermudez  
**Subgerente de Mercadeo**

Señor Abogado  
Johann Homero Alvario Rojas  
**Gerente Jurídico**

Señor Máster  
Juan Carlos Plaza Gallo  
**Gerente de Presupuesto y Control**

Señor Ingeniero  
Hector Andres Fantoni Zurita  
**Analista de Mercadeo**

Señorita  
Ana Victoria Moreira Escobar  
**Analista de Relaciones Públicas y Comunicación 2**

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0167-R**

**Guayaquil, 24 de diciembre de 2020**

Señorita Ingeniera  
Kerly Maria Moreno Peñaherrera  
**Jefe de Adquisiciones**

Señora Licenciada  
Úrsula Selena Boada Aguayo  
**Subgerente General de Gestión Institucional Encargada**

sc/fl